

breve de Dicho de esta Prov. dando parte de lo acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal en la villa que antecede, el cual firmado por el Sr. D. Juan de Dios queda en su poder p.^o su remision por el Correo de Barcelona Venta y seis de Enero de mil ochocientos treinta y ocho de que certifico =

Lopez

Señor ord.^o del 30 de Enero de 1848 } No habiendo asuntos de que tratar el Sr. D. Juan de Dios, de este acuerdo levanto el Sr. D. Juan de Dios por esta dilig. que firmo de que certifico =

Joaquin Gomez
 Carrilla

Jose de Gomez
 y amalez
 Sr.

Señor Ord.^o de 4 de Febrero 1848 } Dado en cuenta en el Ayuntamiento de la Comunicacion de la Ley de Contribuciones directas de la Prov. de... primeras del actual que se a recibida por el Correo de esta dia, relativo a reclamar lo que esta Villa debe tributar por el primer trimestre de la Contribucion de inmuebles y subsidio Industrial, y teniendo presente lo que dho. Sr. D. Juan de Dios indica en su primera y segunda prevencion, esta Corporacion avendo se le manifestado que a pesar de la escasez que se observa, lo mismo esta en el equilibrio de Ayer y de hoy, y otras circunstancias de necesidad, impetran en el Sr. D. Juan de Dios por los indicados la tribucion de Inmuebles y subsidio correspond. a dho. primer trimestre, la cantidad que dho. Sr. D. Juan de Dios manifiesta en su repetida Comunicacion. No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. D. Juan de Dios levanto lo que firmo de que sabe de muy modo de que certifico =

Joaquin Gomez
 Jose Gomez Carrilla
 y el Sr.

Jose Gomez

Jose Martinez

Jose Gomez Rodriguez

Jose Lopez

Jose de Gomez
 y amalez
 Sr.

Joaquin Gomez
 Rodriguez

Nota } Seguidamente se ha puesto el oficio que se manda en la presente, el cual unido queda en poder de su mand. para remision por el Correo de Barcelona. No firmo por no constar de que certifico =

Lopez

Señor ord.^o del 6 de Febrero 1848 } Reunido el Ayuntamiento no habiendo asuntos

